



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



C I R C U L A R

En sesión ordinaria No.200 de la Comisión Nacional de Zonas Francas, realizada el día 22 de julio del 2021, fue aprobada la **NORMATIVA ADMINISTRATIVA N-01-07-2021 "DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA"**, la cual establece lo siguiente:

"Cuando una Empresa de Zonas Francas estime conveniente solicitar la Revocación del Permiso de Operaciones ante la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF), deberá proceder conforme lo establecido en el Decreto No.12-2016, Reglamento de la Ley No. 917 Ley de Zonas Francas de Exportación.

El depósito en concepto de garantía será única y exclusivamente para responder por las obligaciones de las empresas para con la CNZF y será devuelto una vez que las empresas de Zonas Francas dejen de hacer uso de este régimen y no tenga obligaciones pendientes de pago para con la CNZF.

Para solicitar la devolución del depósito en garantía, la empresa deberá previamente cumplir con el procedimiento de revocación de permiso de operaciones, y posteriormente presentar ante la CNZF carta de solicitud de devolución del depósito de garantía, acompañada por la documentación siguiente:

Vamos Adelante!
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA

Comisión Nacional de Zonas Francas

Km. 12.5 Carretera Norte, Parque Industrial Las Mercedes.

Tel: 2263-1530 - www.cnzf.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

- Poder de representación legal vigente
- Copia del documento de identidad del representante legal.

Devolución del Depósito de Garantía:

La CNZF realizará la devolución del depósito de garantía mediante cheque emitido a favor de la empresa titular del depósito de garantía, en un plazo no mayor de Tres (3) meses calendarios contados a partir de la fecha en que la CNZF reciba la solicitud de devolución del mismo, cumpliendo todos los requisitos anteriormente señalados.

Deducciones: Se deducirá del Depósito en Garantía toda obligación económica que la empresa tenga con la CNZF.

Las empresas usuarias y operadoras que se encuentren inactivas o en suspensión temporal se registrarán según lo establecido en la normativa **N-03-07-2021**.

Las empresas que no hayan iniciado operaciones productivas se registrarán según normativa administrativa para regular el plazo de ejecución de proyectos en el Régimen de Zonas Francas aprobada en sesión **No. 194**."

Dado en la ciudad de Managua a los 30 días del mes de julio del año 2021.

Vamos Adelante!
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

Estrellita Blanco
Gerente de Operaciones y Facilitación



CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA
Comisión Nacional de Zonas Francas

Km. 12.5 Carretera Norte, Parque Industrial Las Mercedes.
Tel: 2263-1530 - www.cnzf.gob.ni